



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20714

25/08/2020

50453

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

El pasado 30 de septiembre se publicó el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, por el que se prorroga la aplicación de las medidas excepcionales para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (art. 22 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo), cuya vigencia estaba prevista, inicialmente, hasta el 30 de septiembre de 2020. De esta manera, hasta el próximo 31 de enero de 2021 se prorrogan automáticamente todos los expedientes de regulación temporal de empleo basados en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, vigentes y aplicables a la fecha de entrada en vigor del nuevo decreto-ley (30 de septiembre de 2020). Igualmente, se desarrollan previsiones específicas respecto de aquellas medidas temporales de regulación de empleo –suspensiones y reducciones– vinculadas de manera directa con impedimentos de la actividad, o con limitaciones en el desarrollo de la actividad normalizada de las empresas, cualquiera que sea el sector al que pertenezcan y causadas por nuevas medidas de restricción o contención sanitaria adoptadas por autoridades españolas o extranjeras, en el primer caso, o que sean consecuencia de decisiones y medidas adoptadas por autoridades españolas, en el segundo.

Los trabajadores fijos discontinuos podrán percibir una prestación extraordinaria.

Se establece una nueva salvaguarda de empleo de 6 meses: los compromisos de mantenimiento del empleo regulados en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo



autónomo y de competitividad del sector industrial, se mantendrán vigentes en los términos previstos en dichos preceptos y por los plazos recogidos en estos.

Por tanto, el Gobierno está trabajando activamente por la recuperación del empleo como ha quedado reflejado recientemente en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales en la que la Ministra de Trabajo y Economía Social, junto con los representantes de las Comunidades Autónomas, han abordado el Plan Anual de Política de Empleo para 2020, que van a ejecutar tanto el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), como las diferentes Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos competenciales para adaptarlo al nuevo contexto tras la irrupción de la COVID-19.

Madrid, 03 de noviembre de 2020

